



RESOLUCIÓN N° 460/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DINAC. -----

Asunción, 08 de abril de 2015

VISTO: La Resolución N° 2313/14, de fecha 24 de diciembre de 2014, el Memorandum DDO N° 05/2015, del Departamento de Desarrollo Organizacional, las providencias de la Gerencia de Planes y Programas y de la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sustentable, el Dictamen N° 574/2015, de la Asesoría Jurídica (Expediente DINAC N° 1553/15), y -----

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución se aprobó el Organigrama de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, donde se diferencian las áreas de administración y apoyo, las áreas normativas y las áreas operativas, conforme a la recomendación de la Auditoría de la OACI (USOAP). -----

Que, el Departamento de Desarrollo Organizacional eleva las propuestas del Manual de Organización y Función de la DINAC, elaboradas de acuerdo al organigrama aprobado por la Resolución N° 2313/14 y conforme a las propuestas remitidas por las diferentes unidades de la institución. -----

Que la Gerencia de Planes y Programas de Desarrollo, eleva el referido expediente para su consideración y aprobación. -----

Que, la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sustentable eleva las propuestas de Manual de Organización y Funciones presentadas. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la DINAC, elevado por el Departamento de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Institución. --

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” y la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”. -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en Anexos forman parte de la presente Resolución. -----

Art. 2° Establecer un periodo de revisión y/o ampliación del presente Manual de Organización y Funciones que deberá estar culminada a más tardar el 13 de mayo del corriente año. -----

Art. 3° Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución. -----

Art. 4° La Gerencia de Recursos Humanos se encargará de notificar a las áreas afectadas. -----

Art. 5° Comunicar, a quienes corresponda, publicar en la Página web de la DINAC y cumplida archivar. -----



Beatriz G. Romero Aquino
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General



Don Luis Manuel Aguirre Martínez
DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente